



Resolución Jefatural

Lima, 04 MAY 2021

N° 128 -2021-INDECI

VISTOS: El Memorándum N° 104-2021-INDECI/36.0 de fecha 23 de abril del 2021 del Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Puno, el Memorándum N° 3088-2021-INDECI/6.1 de fecha 27 de abril del 2021, del Jefe de la Oficina General de Administración; y el Formato de Vacaciones - Directores del 27 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 211-2015-INDECI, de fecha 30 de diciembre del 2015, se designó al señor Javier Santiago Pampamallco Choque, en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Puno;

Que, mediante de Vistos, el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Puno, comunica que hará uso de su período vacacional del 27 de abril al 03 de mayo de 2021, y propone encargar, en su ausencia, al señor Jaime Carpio Rodríguez, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Puno, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorándum N° 3088-2021-INDECI/6.1 del 27 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Formato de Vacaciones – Directores, de fecha 27 de abril de 2021, mediante el cual el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Puno, dando conformidad del goce vacacional, a fin de que se realicen las acciones necesarias para la emisión de la Resolución Jefatural;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que



Resolución Jefatural N° 128 - 2021-INDECI

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, con la finalidad de darle continuidad operativa a dicha Dirección Desconcentrada, resulta pertinente emitir la resolución mediante la cual se encargue las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Puno, con eficacia anticipada del 27 de abril al 03 de mayo del presente año;

Con las visaciones del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor **JAIME CARPIO RODRIGUEZ**, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Puno, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 27 de abril al 03 de mayo de 2021.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil